

RESOLUCIÓN 212-08-CONATEL-2009

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el Art. 10, innumerado tercero, literal k) de la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, establece que es atribución del CONATEL aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

Que el Art. 2 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento a la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, dispone que el término para la aprobación de los Planes Operativos Institucionales Anuales para el período anual subsiguiente, será el 31 de mayo de cada año.

Que mediante oficio SNT-2009-0353 de 18 de junio de 2009, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones presentó el Plan Anual de Trabajo del CONATEL y de la SENATEL correspondiente al 2010 para conocimiento y aprobación del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, elaborado sobre la base de los Planes Operativos Anuales de las Direcciones y Unidades Administrativas de las instituciones.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:


ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar el Plan Anual de Trabajo del CONATEL y la SENATEL para el 2010, presentado mediante oficio SNT-2009-0353, de fecha 18 de junio de 2008.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Puenbo, 19 de junio de 2009.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL